

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2165-2012

CELEBRADA EL 24 DE MAYO DEL 2012

ARTICULO II-A

SE ACUERDA ampliar el acuerdo tomado en sesión 2161-2012, Art. I, celebrada el 16 de mayo del 2012, sobre el Informe Preliminar No. X-24-2011-04 “Estudio Evaluación del Proyecto Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP), de la Oficina de Recursos Humanos”, emitido por la Auditoría Interna, y se transcribe a continuación la recomendación 4.1 del Informe, acogida por el Consejo Universitario:

“4.1 Solicitar al Sr. Rector, gire instrucciones a la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones y a la Oficina de Recursos Humanos, para que en el término de treinta días hábiles, u otro plazo perentorio, en forma conjunta, procedan a elaborar y documentar el Estudio de Factibilidad para las restantes actividades a desarrollar del proyecto “Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal”, indicando como mínimo lo siguiente:

- i. El objetivo e introducción.*
- ii. Factibilidad Operativa: Definición clara de las actividades o procesos restantes a desarrollar, por lo tanto debe plasmar todas aquellas actividades que sean necesarias para lograr el objetivo, así como el tiempo estimado para su ejecución.*
- iii. Factibilidad Técnica: La disponibilidad de tecnología que satisfaga las necesidades para llevar a cabo el proyecto (computadoras, servidor, dispositivos de almacenamiento y comunicación, herramientas de programación y desarrollo, entre otros), la manifestación de aquellos con que cuenta la administración, así como de los que no dispone para lo cual debe plasmar las medidas para generarlos en el tiempo requerido por el proyecto.*
- iv. Factibilidad Humana: habilidades, experiencia, etc., del personal que efectuará las actividades o procesos que requiere el proyecto.*

- v. *Factibilidad Económica: Los recursos económicos necesarios para hacer frente a las actividades o procesos. La disponibilidad de los mismos y las acciones para obtenerlos, considerando el tiempo.*
- vi. *Curva costo-beneficio: la cual debe representar los gastos y los beneficios que acarreará la puesta en marcha del sistema.*

Presentar al Consejo Universitario el estudio de factibilidad solicitado para su análisis y respectiva aprobación. (Resultado 2.1.1.)”

ACUERDO FIRME

ARTICULO II-B

SE ACUERDA prorrogar por ocho días más la entrega del dictamen solicitado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 2160-2012, Art. III, inciso 1), celebrada el 10 de mayo del 2012.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1)

Se retoma el oficio O.J.2012-108 del 18 de abril del 2012 (REF. CU-210-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de apelación presentado por el Sr. Johnny Duarte Espinoza, en contra del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 1712-2012, Art. II, inciso 5), del 13 de febrero del 2012, y enviado al Consejo Universitario, mediante oficio CR.2012.217 del 28 de marzo del 2012 (REF. CU-156-2012), suscrito por la Sra. Theodosia Mena, en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 1718-2012, Artículo I, inciso 6), celebrada el 6 de marzo del 2012.

Además, se recibe oficio SCU-2012-103 del 18 de mayo del 2012, suscrito por Ana Myriam Shing, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que a la fecha no se ha recibido, por parte del Sr. Johnny Duarte Espinoza, ampliación, aclaración o pruebas de sus alegatos.

CONSIDERANDO QUE:

1. **La Oficina Jurídica reitera, en todos sus extremos, el dictamen O.J.2012-072, brindado ante el Consejo de Rectoría, en vista de que no existen hechos nuevos que hagan cambiar su contenido y conclusiones.**
2. **Mediante oficio O.J.2012-108, la Oficina Jurídica informa que el recurrente interpuso recurso de amparo que se tramita mediante el expediente No. 12-003872-007-CO, y al cual se le dio la respuesta correspondiente.**
3. **El Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, informa que la Sala Constitucional declaró sin lugar el recurso de amparo interpuesto por el Sr. Johnny Duarte Espinoza mediante el voto No. 2012- 5040 del 20 de abril del 2012.**

SE ACUERDA:

1. **Acoger el dictamen O.J.2012-108 de la Oficina Jurídica, en el que reitera en todos sus extremos, el dictamen O.J.2012-072 del 20 de marzo del 2012, que literalmente indica:**

“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por Johnny Duarte Espinoza en contra del acuerdo de ese Consejo de la sesión N. 1712- 2012, Artículo II, inciso 5), celebrada el 13 de febrero pasado.

En virtud de dicho acuerdo el CONRE dispuso *“Solicitar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional de manera prioritaria se realice el estudio que posibilite la toma de decisiones adecuadas a la infraestructura del Centro Universitario de Pavón y al desarrollo e impacto de la región”*.

En segundo lugar dispuso:

“Dejar la prorrogación de nombramiento de la administración del centro, hasta tanto se defina el tipo de sede que requiere la región y por ende su estructura y funcionamiento”.

El recurrente aduce, por su cuenta que: *“que no hay ninguna justificación de la razón de cese después de tantos años de servicio ininterrumpido (...). Así mismo el acuerdo contraviene el proceder de nuestro ordenamiento puesto que lo que se está haciendo es un cese camuflado de mi persona como funcionario de la Benemérita Universidad Estatal a Distancia”*.

Ciertamente la UNED ha procedido a no prorrogar el nombramiento del petente al considerar que, previamente, debe llevarse a cabo un estudio técnico integral sobre del Centro.

En vista de que el señor Duarte Espinoza estaba nombrado en forma interina, es potestad legítima de la Administración no prorrogar el nombramiento en virtud de la razones dadas siempre y cuando no se nombre a otra persona en ese mismo puesto, ya que la

jurisprudencia de la Sala Constitucional es copiosa en indicar que no se puede cesar a un interino para nombrar a otro interino (entre otros votos 14686-03 y 8622-00).

La Mag. Guadalupe Jiménez en el oficio adjunto N. DICU-100-2012 ratifica las causas válidas que motivan la no prórroga, por lo que recomendamos que se declare sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto y procede de conformidad con los artículos 52 y 53 del Reglamento del Consejo que establecen:

Artículo 52:

El Consejo Universitario dará por agotada la vía administrativa en las decisiones que adopte el Consejo de Rectoría, el Rector y el Auditor, siempre y cuando se hubiese interpuesto el correspondiente recurso de revocatoria con apelación en subsidio en los alcances del artículo 57 del Estatuto Orgánico.

Artículo 53:

En caso que el Consejo de Rectoría, el Rector o el Auditor rechacen la revocatoria, elevarán la apelación ante el Consejo Universitario dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, limitándose a emplazar a las partes dentro del término de ocho días hábiles y remitiendo el expediente debidamente foliado, sin admitir ni rechazar el recurso de apelación.

Dentro del término del emplazamiento, el interesado podrá ampliar o aclarar sus alegatos y rendir las pruebas que considere convenientes.”

- 2. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Johnny Duarte Espinoza, en contra del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1712-2012, Art. II, inciso 5), celebrada el 13 de febrero de 2012.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce oficio CONED 095-2012 del 9 de mayo del 2012 (REF. CU-286-2012), suscrito por las señoras Clara Vila Santo Domingo, Directora del CONED y Elisa Delgado Moreira, funcionaria de la Vicerrectoría de Investigación, en el que brindan informe sobre el análisis realizado al documento “Informe del MEP sobre el Colegio Nacional de Educación a Distancia, enviado por el Consejo Superior de Educación.

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración, el informe realizado por las señoras Clara Vila Santo Domingo y Elisa Delgado Moreira, al documento “Informe del MEP, sobre el Colegio Nacional de Educación a

Distancia”, con el fin de que presente al Consejo Universitario una propuesta de acuerdo, a más tardar el 29 de junio del 2012.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe oficio VA-205-12 del 14 de mayo del 2012 (REF. CU-288-2012), suscrito por la Srta. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que remite resolución de esa Vicerrectoría, sobre la denuncia planteada ante el Tribunal Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, respecto a un posible vicio presentado en el proceso de consulta para el nombramiento del Director de esa Escuela, realizado recientemente.

SE ACUERDA:

Trasladar este asunto a la Administración, para que se proceda a la apertura del procedimiento administrativo, de conformidad con lo que establece el Capítulo de Régimen Disciplinario del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2-a)

Además, se conoce oficio TEUNED-033-12 del 15 de mayo del 2012 (REF. CU-295-2012), suscrito por el Sr. Diego Morales, Secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el transcribe el acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 881-2012, Artículo III, celebrada el 8 de mayo del 2012, sobre el pronunciamiento referente a la solicitud de la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, sobre el caso denunciado por supuesto vicio en el proceso de consulta para el nombramiento del nuevo Director de esa Escuela.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio TEUNED-033-12 del Tribunal Electoral Universitario, con el fin de que analice el planteamiento del TEUNED y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 29 de junio del 2012.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se recibe oficio VA-177-12 del 30 de abril del 2012 (REF. CU-289-2012), suscrito por la Srta. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que brinda criterio sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2145-2012, Art. VII, inciso 1), celebrada el 15 de marzo del 2012, referente a la solicitud del Colegio Profesional en Ciencias Económicas de Costa Rica, para que se proceda a la nulidad del título de Bachillerato en Administración de Empresas con Énfasis en Recursos Humanos, expedido por la UNED a favor de Ana Yanci Vargas Barquero.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar el 12 de junio del 2012, brinde un dictamen sobre lo que procede hacer, a la luz del informe brindado por la Vicerrectoría Académica, en relación con el caso del título extendido a favor de la estudiante Ana Yanci Vargas Barquero.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 4)**

Se conoce oficio CCAAd.123-2012 del 7 de mayo del 2012 (REF. CU-291-2012), suscrito por la Sra. Patricia Rodríguez Arguedas, Coordinadora de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que transcribe el acuerdo tomado por esa Comisión, en sesión 466, Art. XV, celebrada el 26 de abril del 2012, en el que solicita criterio sobre observaciones hechas por la Sra. Rosa Vindas, sobre el nombramiento de los representantes del Sindicato UNED-UNED y AFAUNED.

SE ACUERDA:

1. Informar a la Comisión de Carrera Administrativo que el Consejo Universitario, en sesión 2163-2012, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de mayo del 2012, realizó una interpretación sobre los artículos del Estatuto de Personal, relativos a la integración de las Comisiones de Carrera Profesional y Carrera Administrativa, que indica lo siguiente:

“Interpretar los artículos del Estatuto de Personal, sobre la integración de las Comisiones de Carrera

Profesional y Carrera Administrativa, en el sentido de que es claro que el Artículo 87 le da la potestad al Sindicato UNE-UNED y a la APROUNED o AFAUNED, según sea el caso, de nombrar directamente a los representantes de sus gremios, para que se integren en la Comisión de Carrera Profesional o Administrativa, respectivamente, sin que tengan que ser ratificados por el Consejo Universitario.”

- 2. Solicitar a la Administración que investigue si existe alguna irregularidad sobre lo manifestado por la Comisión de Carrera Administrativa, y presente un informe al Consejo Universitario, a más tardar el 15 de junio del 2012.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce oficio CR.2012-320 del 15 de mayo del 2012 (REF. CU-296-2012), suscrito por la Sra. Theodosia Mena, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo del CONRE, tomado en sesión 1722-2012, Artículo I, inciso 9), celebrada el 7 de mayo del 2012, sobre la solicitud de la Sra. Ileana Salas Campos, para que se amplíen las excepciones que se establecen en el Artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la propuesta de ampliación del Artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, planteada por la Sra. Ileana Salas Campos ante el CONRE, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 25 de junio del 2012.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se recibe oficio DIREXTU.074-2012 del 15 de mayo del 2012 (REF CU-297-2012), suscrito por la Sra. Yelena Durán Rivera, Directora de Extensión Universitaria, en el que solicita modificar el punto No. 7 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1792-2005, Art. IV, inciso 4), celebrada el 2 de diciembre del 2005, sobre las becas que otorga el Centro de Idiomas a ciudadanos residentes

en la comunidad, atendiendo la solicitud de los Administradores de los Centros Universitarios.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, el oficio DIREXTU.074-2012 de la Dirección de Extensión Universitaria, con el fin de que analice el planteamiento de la Sra. Yelena Durán y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 16 de julio del 2012.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se recibe oficio AI-088-2012 del 16 de mayo del 2012 (REF. CU-298-2012), suscrito por el Sr. Karino Lizano Arias, Auditor Interno, en el que solicita autorización para participar en el Curso “Direccionamiento Estratégico de la Auditoría Interna”, organizado por el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica, a realizarse los días 12 y 13 de junio del 2012., con horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. en las instalaciones del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación del Sr. Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el Curso “Direccionamiento Estratégico de la Auditoría Interna”, a realizarse los días 12 y 13 de junio del 2012., de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. en las instalaciones del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, con un costo de ₡100.000,00 (cien mil colones).

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

Se recibe nota del 7 de mayo del 2012 (REF. CU-289-2012), suscrito por funcionarios del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).

SE ACUERDA:

Tomar nota de lo externado por los funcionarios que suscriben el oficio, y se les informa que el Consejo Universitario se rige por el procedimiento para el nombramiento de jefes y directores que está establecido en el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8-a)

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Universitario, para el nombramiento de jefes y directores, se rige por el procedimiento que está establecido en el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

SE ACUERDA:

Autorizar a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, que cuando se reciban oficios de funcionarios apoyando a alguna persona para que se nombre en un puesto de jefe o director, lo dé por recibido e informe al Plenario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 9)

Se recibe oficio DICU:165-2012, del 17 de mayo del 2012 (REF. CU-300-2012), suscrito por la Sra. Guadalupe Jiménez Rodríguez, Directora de Centros Universitarios, en el que hace la recomendación de los representantes de Centros Universitarios, para conformar el Jurado Calificador de la Selección del Tutor Distinguido.

SE ACUERDA:

Tomar nota de que la Dirección de Centros Universitarios, designó a los señores Xinia Quesada Arce, CEU Cañas, Yorleny Chavarria Bolaños, CEU Palmares, Mirla Sanchez Barboza, CEU Turrialba, Roberto Fallas Mora, CEU Puriscal, y Jenny Alpizar Solano, CEU Atenas, como miembros del Jurado Calificador para la Selección del Tutor Distinguido del 2012, y se agradece la información.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 10)

Se conoce oficio ECE-359-2012 del 18 de mayo del 2012 (REF. CU-301-2012), suscrito por la Sra. Lady Meléndez Rodríguez, Encargada del Programa de Educación Especial, en el que solicita modificar los aranceles de los cursos de la Licenciatura en Educación Especial.

SE ACUERDA;

Remitir a la Comisión Plan – Presupuesto, la propuesta de la Sra. Lady Meléndez, para modificar los aranceles de los cursos de la Licenciatura en Educación Especial, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 25 de junio del 2012.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 11)

Se recibe oficio DIREXTU.091-2012 del 21 de mayo del 2012 (REF. CU-304-2012), suscrito por la Sra. Yelena Durán Rivera, Directora de Extensión Universitaria, en el que informa que esa Dirección no cuenta con funcionarios con categoría P3, requisito que se solicita en el Reglamento del Galardón Profesor Tutor Distinguido del Año, para ser miembro del Jurado. Por lo tanto, solicita levantar este requisito y designar al Sr. Adib Abdallah Arrieta.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Actualmente se encuentra incapacitada la única funcionaria de la Dirección de Extensión Universitaria que es categoría P3, requisito establecido en el Reglamento respectivo, para formar parte del Jurado Calificador del Profesor Tutor Distinguido del Año.**
- 2. La Directora de Extensión Universitaria solicita levantar ese requisito, para el representante de esa Dirección en el Jurado Calificador del Profesor Tutor Distinguido del 2012.**
- 3. Es indispensable contar con el representante de la Dirección de Extensión Universitaria en la integración del citado Jurado.**

SE ACUERDA:

Hacer la excepción en este caso, y autorizar a la Dirección de Extensión Universitaria para que se designe al Sr. Adib Abdallah Arrieta como representante de esa Dirección, en el Jurado Calificador del Profesor Tutor Distinguido del 2012.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 12)

Se recibe oficio FEUNED 306-2012 del 23 de mayo del 2012 (REF. CU-308-2012), suscrito por la Srta. Isamer Sáenz Solís, Presidenta de la Federación de Estudiantes, en el que transcribe el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la FEUNED, en sesión ordinaria trescientos cuarenta, capítulo IV, artículo uno, inciso uno, celebrada el 19 de mayo del 2012, sobre el nombramiento de los cinco estudiantes que representarán a la FEUNED, en los Jurados Calificadores del Tutor Distinguido del 2012.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la designación de los estudiantes José Daniel Calderón Ponce, Héctor Rodríguez Chaparro, Hazel Castillo Soto, Carmen María Peralta Fallas y Alejandra Chinchilla Ramírez, como representantes de la Federación de Estudiantes en los Jurados Calificadores del Tutor Distinguido del 2012.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 13)

Se recibe oficio ECE/2012/363, del 21 de mayo del 2012 (REF. CU-307-2012), suscrito por la Sra. Yarith Rivera Sánchez, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que informa sobre la designación del representante de esa Escuela ante el Jurado Calificador del Tutor Distinguido para el 2012.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la designación de la Sra. Marianella Viales Sossa, como representante de la Escuela de Ciencias de la Educación, ante el Jurado Calificador del Tutor Distinguido para el 2012.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 14)

Se recibe nota del 23 de mayo del 2012 (REF. CU-309-2012), suscrita por el Sr. Mario Valverde, Presidente de la APROFUNED, en la que informa sobre la designación de los cinco tutores, como sus representantes ante los Jurados Calificadores del Tutor Distinguido para el 2012.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la designación de los señores Leonardo Valverde Sanabria, Carlos Corrales, Ramón Leslie Méndez, Rafael Palma Obando y Mario Valverde Montoya, como representantes de la APROFUNED, ante los Jurados Calificadores del Tutor Distinguido para el 2012.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 15)

Se recibe oficio R 237-2012 del 23 de mayo del 2012 (REF. CU-312-2012), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite oficio IVCU-009-2012, emitido por la Sra. Eugenia Chaves Hidalgo, Coordinadora de la Comisión Organizadora del IV Congreso Universitario, en el que recomienda las fechas en que podría realizarse la Segunda Etapa del IV Congreso Universitario.

CONSIDERANDO:

Lo expuesto por la Comisión Organizadora del IV Congreso Universitario, en oficio IVCU-009-2012, sobre la realización de la segunda etapa del Congreso.

SE ACUERDA:

Realizar la segunda etapa del IV Congreso Universitario, los días 16 y 17 de agosto del 2012.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 1)

El Consejo Universitario acuerda publicar en un medio de comunicación social, el siguiente comunicado, en torno a los hechos de violencia ocurridos en el territorio indígena Teribe/Broram, Térraba.

CONSIDERANDO QUE:

- **Es política del Estado costarricense la promoción de los derechos humanos y ciudadanos.**
- **Costa Rica se rige por un marco general de derechos humanos reconocido internacionalmente; y específicamente en relación a los pueblos indígenas, el país ha ratificado desde el año 1993 el Convenio Número 169 de la OIT sobre Pueblos y Tribus en países independientes; y en año 2007, la Declaración de la ONU sobre derechos de los Pueblos Indígenas.**
- **La Universidad Estatal a Distancia (UNED), en su función social, tiene como compromiso la formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con el medio ambiente. Desarrolla su excelencia académica, mediante el fomento de la cultura, la ciencia, el arte y los derechos humanos para la construcción de una sociedad justa y una cultura de paz.**
- **La UNED ha impulsado una presencia activa en la formación continua y el desarrollo local en las áreas con cobertura indígena, tomando como base los ejes transversales institucionales: el respeto a la diversidad, la promoción de los derechos humanos, entre otros que fueron declarados explícitamente en el II Congreso Universitario, en sus mociones 008, 009, 010 (11 de noviembre del 2000).**
- **Entre las acciones educativas desarrolladas por la UNED, se pueden destacar: la creación del Centro Universitario de Shiroles en el territorio Bribri de Talamanca; las iniciativas de los Centros Universitarios del Pacífico Sur con cobertura a población indígena; el Programa de Gestión Local de la Dirección de Extensión, el cual ha incursionado en la enseñanza de Técnicos en Gestión Local y adecuar la oferta educativa a las características socioculturales de los pueblos indígenas; el Programa de Siwä Pakö en la formación de maestros cabécares en el marco de CONARE; también, una**

línea de investigación en temática indígena que permite retroalimentar las acciones educativas.

- **En el marco del Convenio con el Fondo Indígena de América Latina y el Caribe y la Universidad Indígena Intercultural, la UNED desarrolla la capacitación a líderes comunitarios en los temas de gobernabilidad y políticas públicas desde la cosmovisión indígena a nivel centroamericano, y actualmente contribuye en la elaboración de una oferta educativa de cobertura latinoamericana.**
- **En esta experiencia de inserción en las áreas indígenas, hemos podido evidenciar que pese a todo el marco de derechos con que está dotado nuestro país, aún prevalecen, lamentablemente, prácticas de inequidad, exclusión y discriminación contra las personas y comunidades indígenas, como se puede verificar en el territorio indígena de Térraba.**
- **De acuerdo con el informe del relator de las Naciones Unidas, James Anaya, quien ha visitado en dos ocasiones nuestro país con motivo del Proyecto Hidroeléctrico El Diquís, el 80 % del territorio reconocido por ley al pueblo indígena de Térraba se halla en posesión de personas no indígenas, quienes se apropiaron de las tierras por diversos mecanismos de usurpación. A esto se agrega la presión sobre los pueblos indígenas para que cedan sus territorios y recursos, lo cual constituye la causa de los diversos conflictos sociales que afectan a las comunidades indígenas.**
- **La puesta en marcha del Proyecto Hidroeléctrico El Diquís, de manera inconsulta, ha exacerbado el conflicto hasta los niveles de violencia que se están observando con agresiones físicas, amenazas de muerte, intimidación contra los líderes y lideresas de la comunidad de Térraba.**
- **Es motivo de preocupación el caso de nuestro compañero Pablo Sivas, quien reside en el territorio de Térraba, y es egresado del Técnico de Gestión Local e Investigador del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo de esta Universidad, quien ha sido agredido en reiteradas ocasiones y amenazado de muerte. Aunque ha denunciado judicialmente a sus agresores ante el Ministerio Público, la amenaza con Pablo Sivas y otros líderes persiste.**
- **Estos hechos evitables, que podrían recrudecer, afectan significativamente la imagen internacional que nuestro país ha construido como un Estado de derecho, democracia y felicidad.**

SE ACUERDA:

- 1. Hacer un llamado a la señora presidenta de la República, doña Laura Chinchilla Miranda, para que:**
 - a) Tome las medidas necesarias para garantizar la integridad física y la vida de líderes y lideresas indígenas del pueblo de Térraba quienes podrían estar en grave riesgo.**
 - b) Con urgencia, atienda los asuntos de fondo del conflicto social, como la aprobación de la Ley de la Autonomía, la aplicación en todos sus extremos de la Ley Indígena, respeto a la jurisdicción territorial indígena, de acuerdo con el marco jurídico internacional.**
 - c) Se analice la viabilidad del Proyecto Hidroeléctrico El Diquís y se restablezca un diálogo constructivo y franco.**
 - d) El Estado costarricense invierta en investigación para la generación de energías alternativas.**

- 2. Comunicar a la sociedad costarricense que la UNED continuará con la organización de espacios de discusión en los diferentes centros universitarios sobre la redefinición de las relaciones entre los pueblos indígenas y el Estado, fortaleciendo la interculturalidad y la formación continua de nuestros estudiantes en la comprensión e interiorización de la cosmovisión indígena, para erradicar sentimientos de discriminación y exclusión de los pueblos indígenas.**

- 3. Reconocer y agradecer públicamente a todos los pueblos indígenas del país por su cultura y práctica de vida, por contribuir con su cosmovisión y con la riqueza de sus conocimientos.**

- 4. Publíquese este acuerdo en un medio de comunicación social.**

amss